ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°06/2023
CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS

En Santiago, 20 de julio de 2023, siendo las 14:30 horas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en el artículo 3 de dicho cuerpo legal y en el Decreto Supremo N° 9, de 2021, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, relativo al reglamento de la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria N° 06/2023, convocada para el día de hoy con la asistencia de: Claudia Gutierrez Carrosa, Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, quien preside la sesión; de las/os consejeras/os Mauricio Parra Hidalgo (representante de los titiriteros), Hernán Pantoja Guzmán (representante de los/as diseñadores/as y técnicos/as de las artes escénicas), Juan Carlos Inostroza San Martín (cultor de reconocido prestigio), Andrea Gaete Pessaj (representante de la narración oral), Miriam Sherezada Perdomo Marcano (representante de ópera), Vannia Villagrán Ávila (representante de danza en calidad de intérprete), Marcelo Saavedra Carmona (representante de teatro en calidad de director), María Elena Andrich Cari (representante del circo en calidad de artista circense), Claudia Bau Ortega (representante del circo en calidad de formadora en artista circense), Veronique Mondini (representante de la gestión cultural o de los/as administradores/as de salas), Natalia Sánchez (representante del MINEDUC), Marisol Madrid (representante de danza en el ámbito pedagogía). Asimismo, se encuentran presentes Javier Valenzuela Bravo, Secretario Ejecutivo de las Artes Escénicas; las y los funcionarios Graciela Cornejo, Carolina Pastén, Diego Navarrete, Pamela Huaiquimil, Susana Tello, Pedro Vicuña; el asesor del gabinete de la subsecretaria Isidro Parraguez; y la abogada del Departamento Jurídico María Josefina Hernández.

TABLA

1. **Revisión Acta Sesión extraordinaria N° 05/2023 (19 de junio de 2023) y de la Sesión Ordinaria N° 03/ 2023 (6 de julio de 2023);**
2. **Apertura Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República";**
3. **Diseño Convocatoria Festivales de Trayectoria (Asignación Directa);**
4. **Comisiones de Especialistas Convocatoria Festivales de Trayectoria (Asignación Directa vía postulación);**
5. **Varios.**

DESARROLLO DE LA SESIÓN:
La Secretaría Ejecutiva comunica que el consejero Ramón Núñez y la consejera Milena Grass se excusaron de asistir a la sesión y la consejera Natalia Sánchez informó que necesita retirarse antes que esta finalice.

1. **Revisión Acta Sesión extraordinaria N° 05/2023 (19 de junio de 2023) y de la Sesión Ordinaria N° 03/ 2023 (6 de julio de 2023)**

La Secretaría Ejecutiva agradece los comentarios enviados antes del inicio de la sesión. En este sentido, señala que la consejera Mondini hizo llegar los siguientes comentarios:

1. Acta de Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio: En la discusión relativa a Asignación Directa para Festivales y Encuentros de Trayectoria (pág 9), sobre la discusión del cofinanciamiento, solicita detallar que en cuanto al cofinanciamiento expresó que no es que esté de acuerdo con solicitar el 10% de cofinanciamiento, sino más bien expresó que no puede ser más del 10% la solicitud de cofinanciamiento, pues muchas veces el levantamiento de otros fondos y recursos por parte de los Festivales queda sujeto a la adjudicación del Fondo AAEE, y al momento de postular a dicho Fondo, hay festivales que no tienen cómo justificar cofinanciamiento efectivo. 10% es un máximo en su opinión para no restringir más la postulación.

2. Acta de Sesión Ordinaria de fecha 6 de julio: En la discusión relativa a Asignación Directa y Bases (pág. 2), solicita agregar que el hecho de no socializar la propuesta de Asignación Directa con nuestras bases (Red Festivales AAEE en su caso) fue instrucción de la Secretaria Ejecutiva en una Comisión de trabajo anterior a la Sesión. La revisión de este punto en esta Sesión del 6 de julio permitió justamente establecer que los Consejeros podrán socializar la propuesta con sus bases y que los criterios de socialización serán trabajados en Comisión de trabajo.

Con respecto a esta última acta también comenta la consejera Andrea Gaete indica que se incorporó a la sesión a las 17:15 por lo que no está segura si es correcto indicar que asistió.

Luego, la Consejera Natalia Sánchez, pide la palabra para precisar que en el acta de la sesión del 6 de julio se le apellida Orellana por lo que solicita corrección.

Luego, pide la palabra la consejera Vannia Villagrán para comentar el acta del 6 de julio, señalando que quiere precisar que con Jocelyn Faúndez no tiene relación laboral, sino que ella es la presidenta de la red de danza y por eso se abstuvo. También quiere indicar que no pudo asistir a la sesión del 19 de junio porque fue una sesión extraordinaria que se agendó con poca anticipación y en un día no habitual (generalmente las sesiones son los días jueves). Necesita que esto quede precisado, porque por su ausencia se vio afectada la representación de su sector.

2. **Apertura Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República"**

La Secretaría Ejecutiva informa a los/las consejeros/as presentes que la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, en su título III, en los artículos 12 y siguientes, regula el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República". En este sentido, el artículo 12 dispone que*: "Créase el Premio a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República", destinado a reconocer la obra de los artistas escénicos que, por su excelencia, creatividad, destacada labor y aporte trascendente al repertorio de las artes escénicas nacionales, se hagan acreedores a este galardón, en las siguientes menciones:1. Teatro; 2. Danza; 3. Ópera; 4. Circo; 5. Títeres o narración oral; 6. Autores de obras de teatro, coreografías, libretos, guiones o relatos, ya sean originales o adaptados, que se puedan escenificar en alguna de las menciones de los numerales 1 al 5; 7. Diseñador escénico, destinado a reconocer al artista que, por su excelencia y creatividad, tenga una destacada labor como diseñador integral de las artes escénicas;*

8. Artista escénico emergente, destinado a reconocer a las nuevas figuras de las artes escénicas, de reciente aparición, y que haya destacado en el año respectivo" Se entregará un premio cada año, respecto de cada uno de los numerales señalados en el inciso anterior.
Luego, indica que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley ya citada: *"Cada premio a las Artes Escénicas "Presidente de la República" comprende los siguientes galardones: 1. Un diploma firmado por el Presidente de la República, suscrito, además, por el Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el que se dejará constancia de la disciplina, de las referidas en el artículo 12, a la que pertenece el galardonado; 2. Una suma única ascendente a 200 unidades tributarias mensuales".*

Luego, se indica que este premio corresponde a recursos de este año 2023, por lo que para efectos de ejecución presupuestaria es importante abrir las postulaciones al premio lo antes posible y así contar con una mayor holgura administrativa para efectos de su transferencia dentro de este año presupuestario.

Luego, toma la palabra Pedro Vicuña, funcionario de la Secretaría Ejecutiva, quien indica que se trabajó en la comisión de puesta en valor una propuesta en torno al premio para este año 2023. Indica que en la comisión se llegó al acuerdo de llevar adelante el proceso para la entrega de los Premios a las Artes Escénicas Nacionales "Presidente de la República" 2022, se replique en su segunda versión 2023 y se lleve adelante de la misma manera.

Luego, la Secretaría Ejecutiva señala la necesidad de acordar una sesión extraordinaria de adjudicación de Premios «Presidente de la República», el día 12 de octubre de 2023. Para ello, sería necesario abrir para recepción de antecedentes el día martes 1 de agosto, con fecha de cierre el día 31 de agosto a las 17:00 horas. Por lo que las postulaciones se recibirían durante todo el mes de agosto y la Secretaría Ejecutiva estima que sería bueno comunicacionalmente contar con ese plazo. De todos modos, la Secretaría Ejecutiva deja constancia de que estas fechas no son inamovibles y son más bien una propuesta que pueden estar sujetas a cambios, ya que también hay que coordinar los tiempos con el Departamento de Comunicaciones.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva indica que se solicitarán los siguientes antecedentes para respaldar las postulaciones:

1. Una carta de presentación en la que se fundamenten las razones que justifican la postulación del o de la candidata, en cuanto a:
   - La excelencia en lo artístico;
   - La creatividad;
   - La destacada labor;
   - El aporte trascendente.
2. Un Curriculum señalando los hechos más relevantes de los últimos 15 años de actividad, en la disciplina a la cual la persona es postulada;
3. Un dossier o Bitácora que dé cuenta de la información entregada en el Curriculum, incluyendo fotografías, recortes de prensa, certificados, reconocimientos, entre otros materiales. Opcionalmente se puede complementar con cartas de apoyo.

Luego, señala los antecedentes que se solicitarán para respaldar las postulaciones <u>de artistas emergentes</u>:

1. Una carta de presentación en la que se fundamenten las razones que justifican

la postulación del o de la candidata, en cuanto a:
- La excelencia en lo artístico;
- La creatividad;
- El hecho artístico que le destaca como emergente.

2. Referencias críticas o menciones correspondientes a la creación, interpretación u obra, referidos como destacados en el último año contando desde agosto del año 2022;
3. Un documento que permita acreditar que la intervención en el ámbito artístico de las artes escénicas, en que se fundamenta la postulación, ha ocurrido durante el año en que se concede el premio, contando desde el 1 de agosto de 2022 hasta la fecha de inicio del proceso de presentación de antecedentes (1 de agosto de 2023).

Luego, la Secretaría Ejecutiva expone que de las ocho menciones en las que se otorga el Premio "Presidente de la República", la ley señala a una de ellas como adjudicable, indistintamente, para dos disciplinas: **5. Títeres y Narración Oral**, por lo que si se premia a una de las dos disciplinas mencionadas, la otra queda sin premio.
Dado que esta situación podría abrir el espacio para una posible preeminencia de una de las dos disciplinas por sobre la otra, en la Sesión Extraordinaria N° 12/2022 del Consejo Nacional de Artes Escénicas del 8 de septiembre de 2022 se debatió en torno a intercalar la premiación año a año entre ambas disciplinas. Asimismo, en dicha sesión se estimó necesario evaluar el comportamiento del premio (y de su llamado) durante el año 2022 para tomar una determinación durante el año 2023. De acuerdo a esto y considerando que el año 2022 el ganador del premio correspondió a la **disciplina de títeres**, se somete a aprobación del consejo el intercalar la premiación año a año entre ambas disciplinas, correspondiendo para este año 2023 recibir postulaciones y entregar el premio para la **disciplina de narración oral.** La Secretaría Ejecutiva enfatiza que, si bien se dejó constancia de todo esto en actas, no fue adoptado como acuerdo y esa es la razón por la que esto se somete en esta sesión a debate y votación.

Interviene la consejera Bau, preguntando qué es lo que va a ocurrir con el circo, ya que se tiene la misma inquietud (de si se alterna o no). En este punto interviene el departamento jurídico indicando que la Ley distingue expresamente entre títeres y narración oral, pero no hace esa distinción con circo, contemplando solo una categoría.
Luego se debate en cuanto a si es o no muy precipitado abrir el premio en la fecha que se está pensando, que los premios de Artes Escénicas fueron anunciados para postular la primera quincena de septiembre hasta la primera quincena de octubre, por lo que levanta la alerta en cuanto al cambio de las fechas. También se debate en cuanto a que es lo que pasa si se topa con la apertura de la convocatoria del fondo general, ya que son las mismas personas las que postulan. La Secretaría Ejecutiva interviene indicando que el premio y la convocatoria general son de naturalezas distintas y siempre van a haber postulaciones que se topen durante todo el año. Luego interviene la consejera Andrich indicando que en la tramitación de la ley se debatió desde el inicio del proyecto la diferencia entre títeres y narración oral y de una eventual alternancia. No así con circo, ya que el premio se entrega por méritos.

Interviene Isidro Parraguez, asesor de Subsecretaría, indicando que la idea de adelantar la apertura del premio es para tener más tiempo para hacer coincidir la ceremonia de entrega con las fechas de presidencia. Estima que esto podría coordinarse sin necesidad de cambiar las fechas, atendido al punto que levantó la consejera Mondini.

Los/las consejeros/as reflexionan en torno a las diferencias que puedan darse en las

distintas disciplinas.

Por otro lado, la Comisión, manifiesta su acuerdo para que se mantengan las definiciones de los criterios de "obra", "excelencia", "creatividad", "destacada labor", "aporte trascendente" y "emergente", en el mismo tenor en que fueron definidos para el llamado del año anterior (2022), y que fueron integrados al texto del llamado público a presentar antecedentes, llevado a cabo por la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas.

Los consejeros debaten y pasan a votar los distintos puntos de la apertura del Premio.

ACUERDO N° 1: Se acuerda por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes y la propuesta de intercalar la premiación año a año entre las disciplinas de títeres y narración oral, tomando como hito para el inicio de esta alternancia, el año 2022 en que fuera ganadora la disciplina de títeres. En este sentido, para este año 2023 correspondería recibir postulaciones y entregar el premio para la disciplina de narración oral y así alternadamente en lo sucesivo. Se deja expresa constancia que este acuerdo se fundó especialmente en el comportamiento del premio (y su llamado) del periodo 2022 que correspondió a su primer proceso de entrega. Asimismo, se deja expresa constancia de que este acuerdo se mantendrá vigente mientras el Consejo no adopte otra decisión al respecto. Finalmente, se deja expresa constancia que la consejera Sanchez sumó su voto al de la mayoría y el consejero Parra se abstuvo de votar.

3. **Diseño Convocatoria Festivales de Trayectoria (Asignación Directa)**

La Secretaría Ejecutiva expone a los consejeros presentes la necesidad de aprobar un diseño de convocatoria bajo el mecanismo de asignación de recursos de asignación directa, partiendo por indicar que la comisión debatió en torno al presupuesto, lo disciplinar, número de versiones y si estas son o no consecutivas, años de trayectoria de los festivales, entre otros temas. Los/los consejeros/as reabren el debate de estos temas en la sesión.
La Secretaría Ejecutiva enfatiza que una asignación directa dice relación con cumplir objetivos estratégicos del consejo que se distinguen de la convocatoria regular y se pasa a revisar la propuesta.

De acuerdo a esto, la Secretaría Ejecutiva pasa a exponer las características de la convocatoria y los proyectos a ser financiados por asignación directa.

Luego, la Secretaría Ejecutiva indica que esta propuesta tiene por objeto financiar parcialmente Festivales y Encuentros de Trayectoria, en el ámbito interdisciplinar de las Artes Escénicas (3 disciplinas), que se ejecuten en el territorio nacional en formato presencial o mixto (presencial y virtual). Indica que estos festivales deben contribuir al desarrollo de las artes escénicas a nivel nacional y su proyección en el ámbito internacional, constituyendo un espacio relevante de difusión, profesionalización y articulación de redes y alianzas entre agentes de la cadena de valor de las artes escénicas. Los proyectos deberán contar como máximo con 24 meses de ejecución para realizar dos (2) versiones o (1) una versión bianual, con un plazo máximo de 12 meses para cada versión.

Continúa señalando que se propone contar con un presupuesto ascendente a la suma de $616.000.000.- (seiscientos dieciséis millones de pesos chilenos), de los cuales: $308.000.000.- (trescientos ocho millones de pesos chilenos), corresponderían al año 2024 y $308.000.000.- (trescientos ocho millones de pesos chilenos), corresponderían al año 2025, por lo que su aprobación debiera quedar sujeta a disponibilidad

presupuestaria al no haberse dictado aún las leyes de presupuesto correspondientes a dichos años. Sería una única modalidad dentro de la convocatoria.

Los requisitos mínimos de postulación son los siguientes:

- Festivales y encuentros que cuenten con al menos 10 versiones ya realizadas al momento de la postulación, siendo al menos 6 versiones consecutivas y, debiendo demostrar su capacidad de adaptación, sostenibilidad financiera y la calidad de su programación;
- Festivales y encuentros que abarquen al menos 3 disciplinas de las Artes escénicas: Teatro, Danza, Circo, Ópera, Narración Oral y/o Títeres;
- Deberás presentar una propuesta de programación, con criterios curatoriales de la parrilla programática. Se considerará la presentación de la proyección presupuestaria de tu propuesta y las alianzas estratégicas, considerando un cofinanciamiento de al menos 5% del monto total solicitado (con posterioridad la Secretaría Ejecutiva precisa que se trata de aportes valorados).

Adicionalmente se deberá considerar:

- **Proyección en el ámbito internacional:** Proyección de su alcance internacional, mediante un plan de difusión. Además, se considerará la propuesta de instancias de encuentro y/o redes que permita vincular a intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas, a través de la presencia de agentes, gestores/as, programadores/as, regionales, nacionales e internacionales;
- **Actividades complementarias:** Deberá presentarse una propuesta metodológica de las instancias de formación de públicos durante su realización y opcionalmente considerar actividades a lo largo del año que den cuenta de una presencia permanente, no sólo en el contexto del evento. Asimismo, instancias de formación que impulsen la profesionalización de las artes escénicas, ya sea a través de capacitaciones, talleres o clases magistrales, dirigido a artistas, cultores/as, técnicos/as, profesionales y trabajadores/as de los distintos oficios y profesiones del quehacer escénico;
- **Colaboración con el Consejo de Artes Escénicas:** Deberá considerar una propuesta de colaboración con el Consejo de Artes Escénicas, durante la ejecución del festival y/o encuentro. Pudiéndose considerar las siguientes actividades: Encuentros, escuchas, seminarios, foros, mesas redondas, entre otros, que permita dar a conocer el trabajo del Consejo Nacional de Artes Escénicas, sus atribuciones y alcances según se establece en la Ley de Fomento a las Artes Escénicas.

Continúa la Secretaría Ejecutiva señalando que, de acuerdo al reglamento, tiene que haber una evaluación que será realizada por una comisión de especialistas, la que efectuará una propuesta al consejo, por lo que los criterios generales de evaluación, de acuerdo a lo requerido por el artículo 43 antes citado, son los siguientes:

1. **Viabilidad Técnica y financiera (15%):** La propuesta es coherente con los objetivos de la convocatoria, y que existe una relación lógica entre sus objetivos, actividades y resultados esperados a desarrollar. Igualmente, se constata que la organización responsable y el equipo de trabajo demuestra(n) las competencias y experiencias necesarias para llevar adelante la iniciativa y ofrecen garantías de que el que proyecto podrá desarrollarse de manera óptima. El presupuesto es pertinente y

permite asegurar la ejecución del proyecto, siendo la solicitud adecuada en relación a la remuneración tanto del equipo de trabajo como todas las contrataciones contempladas;

2. **Trayectoria, Continuidad y Alianzas Estratégicas (15%)**: La propuesta cuenta con al menos 10 versiones (6 consecutivas) realizadas al momento de la postulación, evaluando los antecedentes de las versiones anteriores, sus alcances y las alianzas estratégicas contempladas;

3. **Calidad Artística, Programática y actividades complementarias (20%):** La propuesta programática se presenta de manera clara y detallada, conteniendo todos los elementos solicitados, incluyendo los criterios curatoriales de la parrilla programática. Igualmente, la propuesta cuenta con la presencia de invitados/as nacionales e internacionales relevantes. Se presenta una metodología clara de las actividades complementarias de formación de públicos, siendo posible corroborar que se presentan estrategias innovadoras y sostenibles que busquen atraer y retener audiencias, aportando en el desarrollo de las mismas. Las instancias de formación que impulsan la profesionalización del sector se consideran viables y sostenibles, con énfasis en generar un impacto a mediano plazo en la profesionalización de las artes escénicas. Las actividades de colaboración con el Consejo de las Artes Escénicas son un aporte para dar a conocer su trabajo y atribuciones;

4. **Impacto en el territorio nacional (15%):** La propuesta demuestra correcta pertinencia y relevancia del contexto de realización, exhibición y difusión en el que se enmarca. La participación de artistas regionales y/o nacionales permiten determinar que es una plataforma fundamental para la visibilización de las obras y/o agentes de las artes escénicas de nuestro país. Igualmente, identifica claramente a sus públicos, audiencias o beneficiarios. La propuesta permite visualizar una proyección y acceso público, visualizándose como un aporte al desarrollo sociocultural del (los) territorio (s) en el cual se ejecuta;

5. **Proyección en el ámbito Internacional (25%):** La propuesta demuestra un sólido plan de difusión, que permite visualizar una proyección internacional significativa, aportando información cualitativa y cuantitativa que justifique su implementación. La propuesta presentada contempla instancias de encuentros y/o redes que promuevan la participación diversa de los intermediadores relevantes de la cadena productiva de las artes escénicas involucrados, así como estrategias claras para establecer conexiones y alianzas internacionales para la promoción y proyección de las/os artistas y obras nacionales.

6. **Pertinencia con la Política y Ley de Artes Escénicas (10%):** Se considerará la coherencia y complementariedad entre las actividades propuestas, la Política Sectorial y la Ley 21.175.

A estos proyectos se les asignará un puntaje de acuerdo a la siguiente escala: 10 – 44 Muy insuficiente; 45 – 54 Insuficiente; 55 – 64 Regular; 65 – 84 Aceptable; 85 – 94 bueno; 95 – 99 Muy bueno; 100 Excelente.

En cuanto al criterio de asignación de recursos, se estará a lo siguiente:

1. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, debiendo asignarse al menos el 40% de los recursos disponibles a proyectos de postulantes residentes en regiones

del país distintas de la Metropolitana. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal;

2. En caso de que no existan suficientes proyectos elegibles para cumplir con el criterio de selección regional, se seleccionarán los proyectos de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, sin importar la región de residencia de la persona que postula;

3. Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad Técnica; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Impacto Potencial.

Luego de la presentación interviene Isidro Parraguez señalando que los/las consejeros/as consideren que esto no es una línea más del concurso y la idea es que el consejo haga un mayor uso de sus potestades.

Luego interviene el departamento jurídico, complementando lo anterior, señalando que las asignaciones directas, no obstante su nombre, están reguladas el Decreto N° 9, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas, dispone en su artículo 43 expresamente lo siguiente: *"(…) El Consejo, asimismo, para pronunciarse acerca de la pertinencia del financiamiento solicitado y la asignación de los recursos, contará con evaluaciones que deberán enmarcarse dentro de los criterios generales y características previamente definidas por el mismo y formalizadas a través de la dictación del respectivo acto administrativo por parte del(de la) Subsecretario(a). Estas evaluaciones podrán ser requeridas a uno(a) o más especialistas nombrados(as) por el Consejo, quienes deberán analizar los antecedentes e informarán fundadamente".* De acuerdo con esto, lo medular de la presentación efectuada por la Secretaría Ejecutiva es la aprobación de los criterios de esta asignación, los que posteriormente deberán formalizarse mediante la correspondiente Resolución Exenta que dicte la Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Los/las consejeros/as debaten y expresan su valoración en cuanto a salir poco a poco de la concursabilidad.

Luego de la presentación general, los/las consejeros/as debaten en torno a los siguientes temas: criterios y su ponderación, número de versiones, si es que se solicitará a los festivales que sean no interdisciplinares y montos. En dicho sentido, debaten y pasan a votar los distintos puntos adoptando los siguientes acuerdos:

1. **Criterios y ponderación**: Los/las consejeros/as debaten y por unanimidad acuerdan las siguientes ponderaciones: **1. Calidad Artística, Programática y actividades complementarias (25%); 2. Viabilidad Técnica y financiera (15%); 3. Trayectoria, Continuidad y Alianzas Estratégicas (15%); 4. Impacto en el territorio nacional (20%); 5. Proyección en el ámbito Internacional (15%); 6. Pertinencia con la Política y Ley de Artes Escénicas (10%).** En este punto se hace presente que la consejera Andrich solicitó que en la convocatoria se ordenaran de mayor a menor ponderación y que la consejera Mondini solicitó enfatizar a propósito del criterio "Proyección en el ámbito Internacional", que esta se trata de una proyección futura.

2. **Versiones:** Los/las consejeros/as debaten sobre si se aprueban 10 o 12 versiones y por mayoría absoluta acuerdan que se trate de festivales de a lo menos 10 versiones (o 10 años de trayectoria).
3. **Montos:** Los/las consejeros/as debaten sobre si se aprueban $55.000.000.- o $77.000.000.- para el financiamiento anual por proyecto. Por mayoría absoluta se aprueba la suma correspondiente a $77.000.000.- para el financiamiento anual por proyecto, con cofinanciamiento 5% (valorado).
4. **Disciplinas:** Los/las consejeros/as debaten sobre si se exigen 3 disciplinas a cada festival o no se les exige. Finalmente acuerdan por mayoría absoluta que no se exija un número de disciplinas, por cuanto la idea es aceptar los festivales tal como son y justamente hay festivales cuya trayectoria y ecosistema giran en torno a una sola disciplina y no sería justo pedirles cambiar la fórmula que les ha funcionado hasta ahora.

Luego del debate los/las consejeros/as pasan a votar la propuesta.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes la propuesta de criterios generales y características para la Convocatoria Festivales de Trayectoria, con las modificaciones acordadas, que financiará proyectos mediante mecanismo de asignación directa, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6 del artículo 7 de la Ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto N° 9, que aprueba el Reglamento de la Ley indicada. Lo anterior se aprueba sujeto a estudio de factibilidad jurídica.

La consejera Bau se retira a las 17:11 hrs.

4. Comisiones de Especialistas Convocatoria 2024 de Festivales de Trayectoria (Asignación Directa)

De acuerdo a lo aprobado en el punto anterior, la Secretaría Ejecutiva propone a los/las consejeros/as una propuesta de especialistas titulares y suplentes para efectuar la evaluación de los proyectos en el marco de la Convocatoria 2024 de Festivales de Trayectoria (Asignación Directa).

El Departamento Jurídico señala que deberá tenerse en consideración las normas de probidad, especialmente lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del DFL Nº 1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, en relación a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Nº 19.880.

Los/las consejeros/as debaten la propuesta y proceden a votar.

ACUERDO N° 2: Se aprueba por mayoría absoluta de los/las consejeros/as presentes la propuesta de especialistas titulares y suplentes para la Convocatoria 2024 de Festivales de Trayectoria (Asignación Directa). Esta nómina para su validez será suscrita por el Secretario del Fondo, quien preside la sesión y las/os Consejeras/os que suscriben la presente acta y forma parte integrante de la presente acta como **Anexo N° 1**. Para todos los efectos se deja expresa constancia que la consejera Perdomo rechazó la propuesta, por cuanto las personas incluidas para evaluar ópera a su juicio no cuentan con las competencias. Asimismo, se deja expresa constancia que se abstuvieron de votar los siguientes consejeros/as, por las razones que se indican:

- La consejera Mondini se abstuvo de votar por Cecilia Miranda.

5. Varios

- Se informa que la próxima sesión será presencial y se llevará a cabo el próximo 3 de agosto.

Siendo las 17:45 horas se pone término a la sesión.

Las eventuales correcciones a la presente acta serán consignadas al inicio del acta de la siguiente sesión del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Previa lectura y en señal de aprobación, firman los asistentes:

Claudia Gutiérrez Carrosa
Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes

JAVIER VALENZUELA BRAVO
Secretario Ejecutivo de Artes Escénicas

Miriam Sherezada Perdomo **Representante de Ópera**		**Vannia Villagrán Ávila** **Representante de danza - Intérprete**

Claudia Bau Ortega **Representante del circo - Formadora**		**Juan Carlos Inostroza San Martín** **Cultor de Reconocido Prestigio**

Mauricio Parra Hidalgo **Representante de los titiriteros**		**Marcelo Saavedra Carmona** **Representante de teatro - Director**

Andrea Gaete Pessaj
Representante de la narración oral